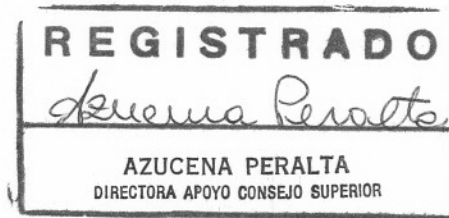




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 1041 y 1042/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Daniel SINNI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1041 y 1042/99 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1041 y 1042/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar los exámenes finales de las materias Tecnología Electrónica y Electrónica de Potencia, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Medidas Electrónicas I y Medidas Electrónicas II, al alumno Daniel SINNI, Legajo N° 1-19557-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Ratificar el cursado en el año 1995 de la asignatura Sistemas de Comunicaciones I, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata Física III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1107/2000

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C